

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

101**MADRID NÚMERO 9****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Rafael Lozano Terrazas, secretario judicial del Juzgado de lo social número 9 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 389 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Catalina López Anguis, contra la empresa “Compañía de Limpiezas y Conservación, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo contenido de del tenor siguiente:

Sentencia número 22 de 2011

En Madrid, a 26 de enero de 2011.—Don José María Reyero Sahelices, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 9 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario, entre partes: de una, y como demandante, doña Catalina López Anguis, que comparece asistida del letrado don José Manuel Mora Miranda, y de otra, como demandada, “Compañía de Limpiezas y Conservación, Sociedad Limitada”, que no comparece estando citada en legal forma, en nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por doña Catalina López Anguis, frente a la empresa “Compañía de Limpiezas y Conservación, Sociedad Limitada”, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la actora la suma de 180,56 euros, con más el 10 por 100 de interés legal de mora.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Compañía de Limpiezas y Conservación, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo la presente.

En Madrid, a 2 de febrero de 2011.—El secretario judicial (firmado).

(03/4.940/11)